

<p><b>Dirigido a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Educación Secundaria</li> <li>• Coordinación de Educación Técnica y Trabajo</li> <li>• Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos</li> </ul>	<p>Producido por:</p> <p><b>Subsecretaría de Educación</b> Lic. Claudia Ferrari</p> <p><b>Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria</b></p> <p><b>Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo</b></p> <p><b>Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos</b></p>
--	---

**Objeto: INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y/O POSTÍTULOS -BONO CONDICIONAL**

Subsecretaría de Educación, Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, y Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos informan que a partir de la fecha y hasta próximo aviso se habilitará la inscripción de aspirantes a Bono Condicional por el lapso de 24 horas exclusivamente el último viernes de cada mes, a través del sistema GEM.

Consideraciones generales:

**1- DOCENTES QUE YA TIENEN BONO CONDICIONAL:** A fin de priorizar el perfeccionamiento y la calidad educativa, quienes hayan obtenido TÍTULO DOCENTE Y/O HABILITANTE (no títulos supletorios -tecnicaturas con menos de 1800 hs reloj y/o títulos secundarios), POSTÍTULOS Y/O POSTGRADOS con posterioridad a la obtención de su Bono condicional podrán incorporarlo. Para ello deben solicitar la reapertura de su Bono condicional, mediante correo a [bonocondicionalfindemes@gmail.com](mailto:bonocondicionalfindemes@gmail.com) con la solicitud y la imagen de la nueva titulación como probanza. Recibirá respuesta, y en caso de ser afirmativa, se abrirá la ficha de inscripción a los fines de incorporar sólo la titulación declarada en el correo mencionado (No se podrá incorporar antigüedad ni antecedentes)

**2- DOCENTES CON BONO 2018 Y SIN BONO CONDICIONAL** podrán solicitarlo en la pestaña correspondiente, en su GEM PAD (aparece dentro del ícono de JUNTA CALIFICADORA)

**3- DOCENTES SIN BONO DE PUNTAJE:** podrán cargar toda documentación recordando que no se otorgará puntaje por antigüedad o por cursos. Sólo se pueden incorporar títulos y/o Postítulos

4- En caso de dudas se puede consultar el siguiente link: <https://www.mendoza.edu.ar/instructivo-bono-condicional/> Tiene tres páginas, es importante leerlo hasta el final, ya que si se omite algún paso no podrá obtenerse bono.

5- Se recuerda a los docentes que, luego de la carga de la documentación probatoria se debe realizar el **cierre de inscripción** para que se pueda evaluar la documentación y generar el bono correspondiente. Así mismo, **en todos los casos precedentes los TÍTULOS deberán estar registrados en la oficina de Títulos de la DGE**; trámite que debe ser realizado por Ventanilla única para su tabulación.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y/O POSTÍTULOS -BONO CONDICIONAL

**A:** MARIA LAURA QUIROGA (DETYT#DGE), Emilio Gabriel Moreno (DES#DGE), Erico Ramiro Arias (DEPJA#DGE), Nerina Chiaramonte (JMESEC#DGE), Andrea Cecilia Salas (JMEPJA#DGE), Emma Magdalena Cunietti (JMETYT#DGE), Monica Perez (DPID#DGE),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.